

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

60

SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE AJALVIR, COBEÑA, DAGANZO Y FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS		
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL		
12. PERSONAL FUNCIONARIO		
920. RETRIBUCIONES BÁSICAS		
920.120 Administración General	3.500	
13. PERSONAL LABORAL		
130. PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BÁSICAS		
134.130 Protección civil	163.000	
131. PERSONAL LABORAL EVENTUAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS		
134.131 Protección civil	93.000	
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
151. ADMINISTRACIÓN GENERAL		
920.151 Administración General	12.000	
16. CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		
160. CUOTAS SOCIALES		
920.160 Funcionarios	1.500	
920.160 Personal Laboral	104.000	
161. ACCIÓN SOCIAL		
920.162 Plan de pensiones	1.700	
920.163 Gastos sociales personal laboral	2000	

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
21. REPARACIONES MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		
134.213 Protección civil		2.500
216. EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE LA INFORMACIÓN		
920.216 Administración general		300
223. MATERIAL DE TRANSPORTE		
134.214 Protección Civil		9.000
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220. MATERIAL DE OFICINA Y OTROS		
MATERIAL DE OFICINA		
920.220 Administración General		500
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		
920.220 Administración General		500
221. SUMINISTROS		
ENERGÍA ELÉCTRICA		
920.221 Administración General		1.000
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		
920.221 Administración General		7.000
VESTUARIO		
134.221 Protección Civil		5.000
PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
134.221 Protección Civil		1.000
222. COMUNICACIONES		
920.222 Administración General		700
224. PRIMAS DE SEGUROS E INDEMNIZACIONES		
920.224 Administración General		12.000
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		
920.227 Administración general		3.000
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		
230. DIETAS		
920.230 Administración General		500
231. LOCOMOCIÓN		
920.231 Administración General		100
233. OTRAS INDEMNIZACIONES		
920.233 Asistencia a cursos		2.000
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS		
920. 310. Intereses.		2.500
920. 311. Gastos de Formalización, modificación y cancelación		450
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES		
62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		
134.624 Vehículos Emergencia		150.000
134.625 Mobiliario Emergencia		8.000
920.626 Equipos informáticos		1.500
TOTAL		583.750

INGRESOS

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	
31. SERVICIOS GENERALES	
310 Prestación de servicios sanitarios, extinción, formación, etc	16.000
39. OTROS INGRESOS	
392 Intereses de demora	50
393 Recargo de apremio	50
399 Recursos eventuales	100
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
45. DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
450. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	185.416
46. DE ENTIDADES LOCALES	
460. PARTICIPACIÓN EN INGRESOS	210.084
47. DE EMPRESAS PRIVADAS	
470. TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	8000
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	
520. EN CUENTAS DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS	50
599. VENTA ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6000 (A-01)
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
750. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	158.000
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	583.750

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Daganzo, a 18 de marzo de 2012.—El presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/10.540/12)